



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2012-MDM

Mala, 19 de Noviembre del 2012

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Noviembre del 2012, sobre ratificación de Acuerdo de Concejo de donación de carpetas a las diversas Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Mala, de conformidad al Informe N° 299-SGC-GAF/MDM-2012 de la Sub Gerencia de Contabilidad solicitando la baja contable de los inventarios físicos valorados al 31 de Octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 21 de Marzo del 2012, se aprobó la donación de carpetas a las diversas instituciones educativas del Distrito de Mala haciendo un total de 975 carpetas unipersonales repartidas. Asimismo señala en dicho documento que se atiendan otros pedidos de las Instituciones Educativas solicitantes.

Que, mediante Informe N° 298-SGC-GAF/MDM-2012 de la Sub Gerencia de Contabilidad solicita su baja contable de los inventarios físicos valorados al 31 de Octubre del 2012, para lo cual se solicita previamente la ratificación de donación en vía de regularización de las partes restantes a las instituciones educativas del Distrito de Mala que suman 543 carpetas unipersonales, haciendo un total de 1,518 carpetas unipersonales por un valor de S/. 189, 750.00 Nuevos Soles, las mismas que han sido distribuidas entre los meses de marzo y agosto cuyas actas de entrega obran en los archivos de esta Municipalidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal de: "Aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, así mismo el artículo 59° de la precitada Ley también señala: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal".

Que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en vía de regularización la donación de carpetas a las instituciones educativas públicas del Distrito de Mala, que a continuación se detallan:

Institución Educativa	Numero de carpetas
I.E.P. N° 21015-Mala	80
I.E.P. N° 20237-San Marcos de la Aguada-Mala	60
I.E.P. Dionisio Manco Campos-Mala	120
I.E.P. N° 20158-Dos de Mayo la Huaca-Mala	60
I.E.P. N° 20831-Bujama Alta-Mala	25
I.E.S.T.P. "San Pedro de Mala"- Mala	100
CETPRO San Juan Bautista-Mala	20
I.E.P. N° 20236-"Jose Olaya Balandra" Bujama Baja-Mala.	36
CEBE Divino Niño Jesus-Mala.	42

Total: 543

*Quedándose entendido que el presente documento, y el Acuerdo de Concejo N° 011-2012-MDM de fecha 21 de Marzo del 2012, hacen total la sumatoria de 1,518 carpetas unipersonales por un valor de S/. 189, 750.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Logística y Marge sí y Bienes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE